



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 16 de mayo de 2017

RES. CM N° 33 /2017

**VISTO:**

La Resolución Presidencia N° 105/2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la resolución citada en el visto, se creó el Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos.

Que actualmente el Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos depende del Plenario de Consejeros.

Que a partir de la experiencia recogida a lo largo de estos años, corresponde ubicar estructuralmente al mencionado Centro bajo la dependencia funcional de la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica.

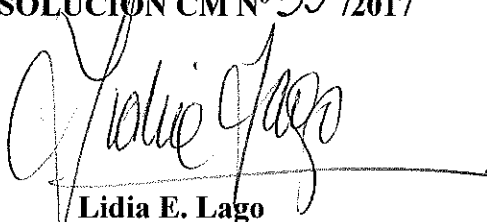
Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Modificar la dependencia funcional del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, que pasará a depender de la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página de internet oficial del Poder Judicial ([www.jusbaires.gob.ar](http://www.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 33 /2017

  
**Lidia E. Lago**  
Secretaria

  
**Marcela I. Basterra**  
Presidenta